



## EL SALVADOR

**Observaciones:** Por el momento, en la Oficina para Adopciones que funciona mediante la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones no cuenta en sus registros con niñas, niños y adolescentes que requieren de adopción internacional.

No obstante, es importante mencionar que se desea que en la medida de la implementación de la ley, las adopciones internacionales estén dirigidas a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, niñas y niños y entre 8 a 10 años de edad, personas adolescentes, así como niñas, niños y adolescentes con VIH o con algún padecimiento crónico.

Además, es de aclarar que en la Oficina para las Adopciones que se encuentra depurando los procedimientos anteriores, sí tiene registrados niños, niñas y adolescentes que podrían requerir de adopción internacional, de edades entre 10 a 17 años de edad, con alguna condición de discapacidad física o mental, niñas o niños con VIH.

En la anterior Oficina para Adopciones, que aún tramita casos de adopción internacional, los niños puestos a disposición para adopciones internacionales, por lo general son mayores a los cinco años de edad. En cuanto al género, no hay distinción alguna y son propuestos en igualdad de condiciones. En algunos casos, los niños propuestos son hijos de madres o padres declarados judicialmente incapaces (es decir, personas que adolecen de una enfermedad mental crónica e incurable), pero en estos casos, los niños no se han visto afectados por factores genéticos hereditarios. En la mayoría de casos, los niños propuestos no padecen de enfermedades crónicas e irreversibles que requieran tratamientos prolongados, específicos o especializados.

Se da preferencia a las solicitudes de nacionales salvadoreños residentes en el extranjero.

En cuanto a la estancia en el país, la familia adoptiva debe comparecer personalmente a la audiencia de sentencia en la que el Juez/a decreta la adopción y, una vez firme, se celebra una audiencia especial en la cual el Juez/a ejecuta el inicio del vínculo afectivo y familiar de la niña, niño o adolescente y su madre, padre o ambos y les explica la responsabilidad parental que deben asumir frente a su hijo o hija. En esta última audiencia puede comparecer uno solo de los padres adoptivos. El tiempo entre ambas dependerá de la programación del Juez Especializado de Niñez y Adolescencia, pero usualmente entre una audiencia y otra transcurren entre tres a cinco días.

El representante de la familia adoptiva, una vez aceptada la asignación, solicita a la Oficina para Adopciones autorización para que éstos puedan visitarle (si ellos han decidido viajar antes de la fecha de audiencia de sentencia) y se programa el primer encuentro entre ellos y el niño/a o adolescente.



**REQUISITOS:**

- **Matrimonios:** SI, DE DISTINTO SEXO, MAYORES DE 10 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 25 AÑOS
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:** 3 AÑOS DE MATRIMONIO
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 15 Y NO SUPERIOR A 45
- **Acepta con hijos/as:** SI
- **Tipo de adopción:** PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE 20 DÍAS)
- **Seguimientos:** SI – 9 (CADA 4 MESES DURANTE 3 AÑOS)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado para la Adopción Internacional (OAAI):** NO
- **Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OOAAAII) en Madrid:**
  - **OAAI Asociación para el Cuidado de la Infancia (ACI)** - Tel. 91 578 36 75 - Pág. Web: [www.aciadopcion.org](http://www.aciadopcion.org) – Correo electrónico: [acinformacion@aciadopcion.org](mailto:acinformacion@aciadopcion.org)

**AUTORIDAD CENTRAL**

Procuraduría General de la República (PGR)

**Oficina para las Adopciones (OPA)**

Colonia Jardines de la Cima, Avenida Principal, casa número siete, municipio y departamento de San Salvador

SAN SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

Tel.: +503 70988272 y 22483251

Fax: +503 22483251

Página Web: [www.pgr.gob.sv](http://www.pgr.gob.sv)

Correo electrónico: [adopciones@pgres.gob.sv](mailto:adopciones@pgres.gob.sv)



Dirección General de Infancia, Familia y  
Fomento de la Natalidad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

**Comunidad  
de Madrid**

**EMBAJADA DE ESPAÑA EN EL SALVADOR**

Calle La Reforma, 164 bis.  
Colonia San Benito  
San Salvador  
Apartado de Correos: 496  
Teléfono: +503 22 57 57 00 / 01 / 02 / 03 / 04  
Fax: (+503) 22 57 57 12  
Correo electrónico: emb.sansalvador.info@maec.es

**EMBAJADA DE EL SALVADOR EN ESPAÑA**

Paseo de la Castellana 178 - 1º Derecha  
28046 Madrid  
Tel.: (+34) 91 562 8002  
Fax: +34 91 563 0584  
Correo electrónico: consuladotramites@gmail.com